



SUCIVE - Plan de Regularización de Adeudos

PLAZO: HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2018

Monto a Convenir

Los contribuyentes que mantengan adeudos por patente de rodados, sanciones por mora y demás cobros conexos generados hasta el 31/12/2017, podrán cancelar los mismos, acogándose al siguiente plan. A tales efectos, las deudas se reliquidarán aplicando una multa por mora del 5% y una actualización equivalente a la evolución del Índice de Precios al Consumo operado desde el mes de sus vencimientos hasta diciembre de 2017.

De existir créditos a favor en la cuenta corriente correspondiente al vehículo, estos se le restarán al monto determinado según el inciso anterior y de ser superiores a dicho monto, el saldo se considerará cancelado.

El importe resultante del proceso de cálculo se transformará en UI a su valor del 31/12/2017, o sea a \$ 3,7275 por cada UI.

Formas de Pago

El monto en UI resultante será abonado de una de las siguientes tres (3) formas:

I - Al contado por el total: pagando el importe dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del plan.

II - A plazo sin entrega inicial: en hasta 60 cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del plan, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

III - A plazo con entrega inicial: con una entrega inicial por importe indicado por el contribuyente pagadero dentro de los tres (3) días hábiles de la suscripción del plan y el resto en hasta 60 cuotas iguales pagaderas mensualmente, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente al de la suscripción del plan, y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

La cuota resultante de las dos formas de los planes a plazo no podrá ser inferior a 130 UI.

[**AMPLIAR**](#)

[**Ver Video**](#)